



INVITACION PUBLICA N° 50-2018
 DICIEMBRE 11 DEL 2018

La Dirección Seccional de Administración Judicial Barranquilla, en su calidad de órgano técnico y administrativo de la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, debe garantizar el correcto funcionamiento de los despachos judiciales y sedes administrativas a su cargo – en ese sentido se hace necesario adelantar el siguiente proceso de contratación cuyas generalidades y especificaciones técnicas se describen a continuación.

1. OBJETO DE LA CONTRATACION.

Contratar en nombre de La Nación – Consejo Superior la Judicatura Obras de intervenciones consistentes en adecuaciones locativas y eléctricas en los juzgados de pequeñas causas y competencias múltiples ubicados en la Sierra y Simón Bolívar.

Que se detalla a continuación:

JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES – SIMON BOLIVAR					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VR UNITARIO	VR PARCIAL
PRELIMINARES					
1	Desmante de cielo raso en Dry Wall	M2	32		\$ -
2	Picada de pañete sobre muros, incluye retiro y botada	GL	1		\$ -
MAMPOSTERIA					
3	Levante de muro en Bloque Samo # 4	M2	30,5		\$ -
4	Pañete liso impermeabilizado sobre muro 1:4	M2	61		\$ -
INSTALACIONES ELECTRICAS					
5	Salida punto eléctrico en tubería EMT para Panel LED 40 W 60X60 (ADICIONALES PROPUESTAS SEGÚN DISEÑO ILUMINACIÓN Y ESTUDIO FOTOMÉTRICO SEGÚN RETILAP)	UND	24		\$ -
6	Suministro e Instalación Panel LED 40 W 60X60	UND	24		\$ -
7	Salida punto AA minisplit de 220 v	UND	1		\$ -
8	Salida punto toma doble de 110 v	UND	2		\$ -
9	Suministro e Instalación Reflectores 200 W, incluye acometida eléctrica.	UND	2		\$ -
ACABADOS					
10	Estuco sobre muros y resanes	M2	10		\$ -
11	Pintura 3 manos vinilo tipo 1	M2	381		\$ -
PISOS					
12	Plantilla en concreto 1:2:3 esp. 0.05 m	M2	10,5		\$ -
13	Suministro e instalación de piso en baldosa cerámica 33x33 corona o similar	M2	10,5		\$ -
CUBIERTAS					
14	Cubierta en lámina de fibrocemento eternit	M2	20		\$ -



CIELO RASOS					
15	Suministro e instalación de cielo raso en yeso cartón incluye perfilera	M2	32		\$ -
CARPINTERIA METALICA Y DE MADERA					
16	Rejas protectoras ventanas en varilla cuadrada de 1/2"	M2	2		\$ -
IMPERMEABILIZACION					
17	Impermeabilización Cubierta de eternit	M2	32		\$ -
JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES – LA SIERRA					
PRELIMINARES					
18	Demolición de piso en baldosa de cemento, incluye retiro y botada.	M2	12		\$ -
19	Desmante de cielo raso en Dry Wall	M2	12		\$ -
20	Picada de pañete sobre muros, incluye retiro y botada	M2	12		\$ -
ACABADOS					
21	Estuco sobre muros y resanes	M2	10		\$ -
22	Pintura sobre muros, TRES manos, vinilo tipo 1	M2	40		\$ -
23	Pintura cielo raso en Yeso cartón	M2	12		\$ -
24	Suministro e instalación de cielo raso en yeso cartón incluye perfilera	M2	12		\$ -
MUROS					
25	Levante de muros en drywall e.10 cms	M2	7,5		\$ -
26	Alfajia de concreto e: 0,05 m revestida en enchape	ML	2		\$ -
CARPINTERIA METALICA					
27	Suministro instalación de ventanería en aluminio y vidrio bronce, perfil 50-20	M2	3		\$ -
INSTALACIONES ELECTRICAS					
28	Suministro e Instalación Panel LED 40 W 60X60	UND	12		\$ -
PISOS					
29	Suministro e instalación de piso en baldosa cerámica	M2	12		\$ -
IMPERMEABILIZACION					
30	Impermeabilización Cubierta de eternit	M2	60		\$ -
COSTO DIRECTO					\$ -
ADMINISTRACIÓN %					\$ -
IMPREVISTOS %					\$ -
UTILIDAD %					\$ -
IVA SOBRE UTILIDAD 19%					\$ -
VALOR TOTAL					\$ -

NOTA: EL OFERENTE PODRA PRESENTAR LA OFERTA ECONOMICA CON UN AIU COMPRENDIDO ENTRE EL 15% Y 20%



El oferente deberá enviar certificación firmada por el representante legal donde se comprometa a tener como mínimo 3 cuadrillas de trabajo conformadas por un (1) oficial de obra y dos (2) auxiliares de albañilería

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia se encuentra registrado el servicio que se requiere contratar con el código de la UNSPSC:

Clasificador UNSPSC.- Los bienes objeto del presente proceso de selección están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

72000000	72100000	72103300	72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA
----------	----------	----------	----------	---

Nota: los códigos propuestos son a manera de referencia y de carácter informativo, mas no serán verificados por La – Nación Consejo De La Judicatura en el RUP, ni se constituirán como factor habilitante para la selección del contratista.

1.1.2 - CONVOCATORIA A VEEDURÍAS

De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BARRANQUILLA, invita a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará la información y documentación requerida, en la Subdirección Gestión Organizacional y Financiera y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación.

2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Normas generales de construcción.- En las presentes especificaciones se da mayor énfasis en la definición de las características y calidad de obra terminada que a la descripción de los procedimientos necesarios para obtener tales resultados Por otra parte, la omisión de descripciones detalladas de procedimiento de construcción en muchas de las especificaciones refleja la suposición básica que el contratista conoce las prácticas de construcción.

- El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte vertical y horizontal necesarios para la correcta ejecución de la obra.
- Serán por cuenta del contratista los sitios de almacenaje, campamentos, servicios públicos, y demás construcciones provisionales que considere



Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla
NIT No. 800.165.799-6

necesarios para la correcta marcha de los trabajos y cuya localización debe ser aprobada por la SUPERVISIÓN.

- Los elementos y materiales que se utilicen en la obra deberán ser previamente aprobados por la SUPERVISIÓN mediante la presentación de muestras con la debida anticipación, ésta podrá ordenar por cuenta del contratista los ensayos necesarios para comprobar que estos se ajusten a las especificaciones.
- Harán parte además de estas especificaciones las normas para construcción dadas por ICONTEC, ACI, Código Colombiano De Construcciones Sismo Resistentes CCCSR, ASIM, CHEC, así como las recomendaciones de los fabricantes para la colocación y utilización de sus productos.
- El contratista se responsabilizará por la protección y conservación de las obras hasta la entrega y recibo en forma definitiva a la nación – consejo superior de la judicatura. La reparación de daños si los hubiere, correrá por cuenta del contratista y se hará a satisfacción de la SUPERVISIÓN.
- Los precios unitarios deben incluir el costo de los materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transportes, ensayos de control de calidad y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los costos indirectos y financieros.
- Cuando por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables al contratista ocurrieren daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos.
- En la construcción y acabados de las obras, la nación – consejo superior de la judicatura será exigente y por lo tanto, el contratista utilizará materiales de primera calidad y mano de obra altamente calificada. La Nación – Consejo Superior De La Judicatura se reservará el derecho de aprobar o rechazar cualquier trabajo que a su juicio no cumpla con las normas dadas en estas especificaciones.
- Las cantidades de obra de los items cuya unidad de medida sea fraccionable, se aproximarán a un decimal.
- Será por cuenta del contratista el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, guantes, anteojos, calzado, cinturones y cualquier otro elemento necesario que la SUPERVISIÓN exija. Mantendrá en la obra elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas referentes a seguridad laboral que contemple la ley colombiana. Será condición para control de personal que en el casco se coloque el logotipo del contratista y el número asignado al trabajador.
- Donde se estipule, bien en los planos o en las especificaciones marcas o nombres de fábricas o fabricantes se deben entender que tal mención se hace como referencia para fijar la calidad del material deseado. El contratista puede presentar el nombre de otros productos para la aprobación de la SUPERVISIÓN, siempre y cuando sean de igual o mejor calidad a juicio de ésta y cumplan con todas las normas establecidas en estas especificaciones. Esto no implicará variación en precios unitarios.
- Para iniciación de cualquier actividad el contratista deberá ejecutar muestras indicando claramente el proceso constructivo para obtener el visto bueno de la SUPERVISIÓN.
- Vigilancia: correrá por cuenta del contratista la vigilancia de sus instalaciones, almacenes, equipos, herramientas y de los elementos antes y



Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla
NIT No. 800.165.799-6

después de su instalación hasta el recibo final de la obra Tan pronto se hayan terminado las obras y antes de que se efectúe la liquidación final del contrato, el contratista deberá por su cuenta y riesgo retirar todas las construcciones provisionales, materiales y sobrantes dejando los terrenos completamente limpios.

- Salud ocupacional y seguridad industrial.- En virtud de prevención de riesgos por trabajos en altura, riesgos químicos y riesgos eléctricos, el presente estudio establece compromisos relacionados con aportar documentación del personal de obreros que haga constar su capacitación en el SENA o cualquier otra entidad legalmente autorizada, (de conformidad con las Resoluciones 3673 de 2008 y 2291 de 2010). Planes y programas de salud ocupacional desde la etapa precontractual de este proceso. En virtud de ello exige cabal y estricto cumplimiento al Acuerdo N° 2333 de 2004, ordenando al proponente anexar a su oferta la siguiente documentación: Programa de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial contentivo, como mínimo, de plan de calidad y programa de salud ocupacional. Plan de administración de Salud Ocupacional especificando responsabilidades y funciones de la organización de salud ocupacional, reglamento de higiene y seguridad industrial y política de salud ocupacional.

2.1 OTROS REQUISITOS TECNICOS DEL CONTRATISTA:

Capacidad Técnica: en estricto seguimiento a lo preceptuado en el Decreto-Ley 019 de 2012, cuyo numeral 2 de su artículo 212 indica que la intervención solo podrá realizarse bajo la dirección de profesionales idóneos en la materia, el proponente anexará a propuesta las hojas de vida de un equipo de profesionales que cumplan con el siguiente perfil:

PROFESIONAL	CANT	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
Residente General de Obra	1	Ingeniero Civil o Arquitecto con experiencia profesional en Residencia y/o Dirección de obras de construcción, remodelación o adecuación de edificaciones debidamente Matriculado	Mayor o Igual A 3 Años	Permanencia mínima de tiempo en obra: Cien (100%)

TÉCNICOS	CANT	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
Maestro, Técnico o Inspector de Obra	1	En ejecución de obras de construcción, remodelación o adecuación de edificaciones, mayor o igual a cinco (5) años.	Permanencia mínima de tiempo en obra: Cien (100%)
Técnico electricista debidamente certificado	1	En ejecución de acometidas y obras eléctricas mayor o igual a dos (2) años.	Permanencia mínima de tiempo en obra: Cien



			(100%)
--	--	--	--------

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Cumplir con las condiciones del contrato.

El contratista seleccionado deberá sujetarse a las siguientes condiciones técnicas.

1. Suscribir junto con el Supervisor, el Acta de Inicio del contrato, el mismo día en que sea aprobada la garantía única, por parte de la Entidad.
2. Realizar la obra y entregar los bienes en los sitios señalados y ciñéndose estrictamente a los planos e indicaciones suministradas por la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, descritas en la información general del proyecto detalladas en el anexo correspondiente, contenido en el proceso de licitación y de acuerdo con las cantidades y valores unitarios descritos en la propuesta presentada por el Contratista.
3. Garantizar la utilización de al menos una cuadrilla de obra por cada frente de trabajo.
4. El horario de trabajo se definirá en conjunto entre el proponente seleccionado y el Supervisor del contrato, de acuerdo a las restricciones específicas de cada proyecto.
5. Ejecutar los cambios y modificaciones que la Nación - Consejo Superior de la Judicatura considere necesarios introducir, atendiendo las instrucciones, órdenes u observaciones dadas por el Supervisor; seguir las especificaciones técnicas, tanto generales como particulares acordadas.
6. Permitir al Supervisor y a los demás servidores autorizados, la revisión de los trabajos y acatar las órdenes e instrucciones que le impartan; corregir a su costa el trabajo que no cumpla con lo previsto en los planos entregados y especificaciones respectivas.
7. Someter al concepto previo del Supervisor, cualquier modificación o cambio que éste considere necesario hacer a los planos o especificaciones originales, antes de iniciar cualquier trabajo, si a ello hubiere lugar.
8. Suministrar por su cuenta, la totalidad de materiales de primera calidad, muebles y equipos necesarios para la ejecución de la obra y asumir por su cuenta el transporte de los mismos. Para tal efecto, el Contratista se compromete a disponer todos los equipos, maquinaria e implementos requeridos para la correcta ejecución del contrato.
9. Solicitar concepto jurídico a la Unidad de Asistencia legal, cuando quiera que surjan dudas sobre el alcance de las modificaciones o ajustes que deban realizarse al contrato, a fin de establecer si los mismos, requieren un otrosí o adición o por el contrario, pueden ser realizados de común acuerdo entre el Contratista y el Supervisor.
10. Mantener la obra libre de toda acumulación de desperdicios y escombros, entregándola a su terminación completamente limpia y aseada, así mismo, se obliga a acatar la normatividad vigente relativa al tratamiento y aprovechamiento de escombros que para ello dicte la autoridad competente.



Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla
NIT No. 800.165.799-6

11. Suministrar a la Nación - Consejo Superior de la Judicatura a través del Supervisor designado cuando lo solicite, informe sobre cualquier aspecto de la obra, objeto del contrato.
12. Adelantar los trabajos de acuerdo con el cronograma de ejecución de obra, presentado y aprobado por el Supervisor, dentro de los plazos estipulados en el contrato.
13. Presentar un Cronograma de Ejecución de Obra, acorde con los plazos de ejecución del contrato, a la supervisión. Igualmente, un informe ejecutivo del estado y avance del proyecto. Este informe será enviado al Supervisor designado, dentro de los tres (3) primeros días siguientes a la suscripción del acta de inicio de las obras.
14. Presentar al Supervisor, los ítems necesarios y no previstos inicialmente en el contrato; la aprobación de dichos ítems adicionales y necesarios, no autoriza al Contratista a superar el valor inicial del contrato, para lo cual deberá llevar el respectivo control.
15. Reparar cualquier daño que ocurra en la obra, por causas imputables al Contratista o a cualquiera de sus empleados, dentro del plazo señalado por el Artículo 2060 del Código Civil.
16. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen, durante el desarrollo de la obra, de conformidad con la ley.
17. Firmar, conjuntamente con el Supervisor, las actas de inicio de la obra, cortes parciales de obra, recibo definitivo y llevar debidamente actualizada la Bitácora de la Obra. Las actas de suspensión y reinicio requieren de la firma del Director de la Unidad de Asistencia Legal, del Contratista y el Supervisor.
18. Responder en los tiempos que corresponda, todo recurso y/o información que soliciten los Entes de Control. Los documentos requeridos deberán ser remitidos a la Supervisión, dentro de los tiempos exigidos.
19. Brindar al Supervisor, la colaboración necesaria para la elaboración del proyecto de Acta de Liquidación del Contrato, dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación y recibo a satisfacción de las obras objeto del contrato. Dicha Acta será firmada por el Contratista, el Supervisor y el Director de la Unidad de Infraestructura. (Artículo 217° del Decreto 19 de 2012). La Nación - Consejo Superior de la Judicatura no reconocerá costos adicionales por los gastos en que incurra el Contratista para la liquidación del contrato.
20. Lo anterior aplica en el caso que queden saldos o remanentes pendientes por pagar al momento de entrega de los trabajos contratados.
21. El incumplimiento de esta obligación y en general de las contenidas en el contrato, será causal de aplicación de la garantía de cumplimiento.
22. Garantizar la calidad de los trabajos de obra y de los bienes y servicios contratados, y responder por ellos de conformidad con el Artículo 5° numeral 4° de la Ley 80 de 1993.
23. Constituir las garantías que se solicitan por parte de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura.
24. Designar y mantener a su costa, durante todo el tiempo de la ejecución del contrato, al personal solicitado en el pliego de condiciones.
25. Dar cumplimiento a las normas relativas a la vinculación del personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
26. Pagar los salarios y prestaciones sociales, en caso de que a ello haya lugar, en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del contrato, y en general, dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones frente a los aportes al Sistema Integral de Salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales, derivadas de la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
27. El incumplimiento del Contratista, de estas obligaciones, podrá generar imposición de multas sucesivas, la afectación de la Garantía Única en los amparos de, cumplimiento y de salarios y prestaciones.



Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla
NIT No. 800.165.799-6

28. Tomar las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial y ocupacional del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. El personal que realice trabajos específicos (ejemplo, trabajo en alturas), debe contar con las capacitaciones y/o certificaciones que lo acrediten como apto para desempeñar la labor requerida.
29. El Contratista debe contar con un equipo completo de protección para trabajo en alturas, el cual estará disponible para el Supervisor o coordinador del proyecto, en el evento que éste realice una visita de inspección, durante el desarrollo de la obra.
30. Presentar previo al inicio del contrato, al Supervisor, junto con las hojas de vida del personal solicitado en el presente estudio, los contratos que se suscriben con cada uno de ellos, con el cumplimiento de las normas y leyes de vinculación laboral, acorde a la propuesta económica presentada.
31. Responder por la obra, de manera integral y a su costa, hasta el día de la entrega física de la misma al Supervisor y a la Entidad.
32. Realizar mantenimientos preventivos a la obra (reparaciones locativas), al menos una vez al año durante la vigencia de la póliza de Estabilidad y Calidad de la obra.
33. **RESPONSABILIDAD AMBIENTAL:** El Contratista, deberá cumplir con todas las normas y leyes colombianas sobre el medio ambiente (a nivel nacional, regional y local) que se encuentren vigentes durante el término de este contrato. El Contratista deberá en todo momento minimizar el impacto ambiental de cualquier actividad realizada por él en el desarrollo de este contrato, de conformidad con las normas aplicables. El Contratista conoce y acepta que las autoridades competentes nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área donde realizará las actividades podrán disponer la suspensión de las actividades objeto de este contrato hasta que el Contratista cumpla con dichas normas y leyes ambientales o subsane los efectos causados por el incumplimiento de dichas normas y leyes, motivo por el cual, asumirá las consecuencias que se deriven frente al contrato cuando la suspensión de las actividades le sea imputable.
34. El contratista debe solicitar todas las licencias y permisos ambientales que garanticen el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, incluyendo entre otros: permisos para tala de árboles, manejo de residuos líquidos, sólidos, peligrosos etc., dentro de obra, disposición final de escombros y residuos estériles, etc.
35. Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y tropiezos que pudieran presentarse, y obligándose no sólo a lo pactado expresamente en el presente contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo, según la ley, la costumbre o la equidad natural.
36. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente el Contratista deberá informar inmediatamente su ocurrencia a la Entidad y a las demás autoridades competentes.
37. Llevar un registro fotográfico del desarrollo del contrato, que deberá ser entregado al Supervisor del contrato.
38. Utilizar productos originales, nuevos, no re-manufacturados, ni repotenciados; de primera calidad, de conformidad con las especificaciones técnicas suministradas por la Entidad.
39. Entregar, instalar y poner en funcionamiento los bienes adquiridos, en los sitios indicados y/o donde lo indique el Supervisor del contrato.
40. Reemplazar, a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno todos los bienes que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación.
41. Responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los bienes de conformidad con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1480 DE 2011.
42. Mantener condiciones de calidad en la prestación del servicio de instalación, según las condiciones establecidas en normas de carácter obligatorio, en las ofrecidas



Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla
NIT No. 800.165.799-6

y/o en las ordinarias y habituales del mercado de conformidad con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1480 DE 2011.

NOTA 1: El personal que el Contratista ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del Contratista.

NOTA 2. En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato, personal con contrato de prestación de servicios, deberá acreditar mediante certificación para cada pago al Supervisor, que estos cumplen con las obligaciones al Sistema Integrado de Seguridad Social.

NOTA 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN- Con la suscripción del contrato el Contratista se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011:

- No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato.
- No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

3.2. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

La Supervisión del contrato a celebrar será ejercida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla a través del Profesional Universitario Grado 11 de las Oficinas De Mantenimiento Y Soporte Tecnológico, o por quien haga sus veces al contar con personal experimentado e idóneo según lo preceptuado en el artículo del numeral II Artículo 48 del Decreto 763 de 2009. Para ello actuará de conformidad con lo establecido en el capítulo IX de la Resolución N° 4132 Del 31 De Julio De 2014 o "Manual De Contratación Para La Dirección Ejecutiva De Administración Judicial y Direcciones Ejecutivas Seccionales".

3.3. OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

1. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente.
2. Supervisar la correcta ejecución del contrato.
3. Impartir a través del Supervisor, las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.
4. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el CONTRATISTA, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
5. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de Mínima Cuantía. Para la selección del contratista, la Entidad aplicará los principios



Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla

NIT No. 800.165.799-6

que rigen la actuación contractual del Estado, en especial los de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la normatividad, en especial los previstos en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007 y los postulados que rigen la función administrativa.

5. LUGAR DE EJECUCION

El contrato se ejecutará en la Calle 24 No. 7 – 07 Barrio Simón Bolívar en los Juzgados 1° y 2° de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples y en la Calle 54 No. 10 B – 27 del Barrio La Sierra en los Juzgados 4° y 5° de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de 10 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio por parte del Supervisor del contrato, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía.

7. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para la contratación es de Veintiocho Millones Ciento Cuarenta Y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta Y Un Pesos M/L \$ 28.149.441,00 y corresponde al valor promedio tomado según las cotizaciones que hacen parte del presente estudio, incluidos impuestos y contribuciones de ley.

8.- JUSTIFICACIÓN - ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO:

El presupuesto oficial ha sido establecido de acuerdo al menor valor de las cotizaciones recibidas por parte de las empresas que se relacionan a continuación:

COTIZACIONES RECIBIDAS

JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES – SIMON BOLIVAR									
ITEM	DESCRIPCION	UN D	CA NT	VR UNITARIO COTIZACION N 1	VR PARCIAL COTIZACION N 1	VR UNITARIO COTIZACION 2	VR PARCIAL COTIZACION 2	VR UNITARIO COTIZACION 3	VR PARCIAL COTIZACION 3
PRELIMINARES									
1	Desmante de cielo raso en Dry Wall	M2	32	\$ 12.800,00	\$ 409.600,00	\$ 12.500,00	\$ 400.000,00	\$ 8.000,00	\$ 256.000,00
2	Picada de pañete sobre muros, incluye retiro y botada	GL	1	\$ 210.000,00	\$ 210.000,00	\$ 210.000,00	\$ 210.000,00	\$ 140.000,00	\$ 140.000,00
MAMPOSTERIA									
3	Levante de muro en Bloque Samo # 4	M2	30,5	\$ 48.500,00	\$ 1.479.250,00	\$ 47.650,00	\$ 1.453.325,00	\$ 41.000,00	\$ 1.250.500,00
4	Pañete liso impermeabilizado sobre muro 1:4	M2	61	\$ 14.000,00	\$ 854.000,00	\$ 13.500,00	\$ 823.500,00	\$ 11.500,00	\$ 701.500,00



Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla
NIT No. 800.165.799-6

	INSTALACIONES ELECTRICAS						\$		\$
5	Salida punto eléctrico en tubería EMT para Panel LED 40 W 60X60 (ADICIONALES PROPUESTAS SEGÚN DISEÑO ILUMINACIÓN Y ESTUDIO FOTOMÉTRICO SEGÚN RETILAP)	UN D	24	\$ 67.200,00	\$ 1.612.800,00	\$ 65.500,00	\$ 1.572.000,00	\$ 58.000,00	\$ 1.392.000,00
6	Suministro e Instalación Panel LED 40 W 60X60	UN D	24	\$ 131.200,00	\$ 3.148.800,00	\$ 128.000,00	\$ 3.072.000,00	\$ 105.000,00	\$ 2.520.000,00
7	Salida punto AA minisplit de 220 v	UN D	1	\$ 72.200,00	\$ 72.200,00	\$ 71.500,00	\$ 71.500,00	\$ 72.000,00	\$ 72.000,00
8	Salida punto toma doble de 110 v	UN D	2	\$ 41.200,00	\$ 82.400,00	\$ 40.500,00	\$ 81.000,00	\$ 40.000,00	\$ 80.000,00
9	Suministro e Instalación Reflectores 200 W, incluye acometida eléctrica.	UN D	2	\$ 339.000,00	\$ 678.000,00	\$ 340.000,00	\$ 680.000,00	\$ 315.000,00	\$ 630.000,00
	ACABADOS						\$ -		\$ -
10	Estuco sobre muros y resanes	M2	10	\$ 8.900,00	\$ 89.000,00	\$ 8.400,00	\$ 84.000,00	\$ 8.000,00	\$ 80.000,00
11	Pintura 3 manos vinilo tipo 1	M2	381	\$ 11.000,00	\$ 4.191.000,00	\$ 10.700,00	\$ 4.076.700,00	\$ 8.000,00	\$ 3.048.000,00
	PISOS						\$ -		\$ -
12	Plantilla en concreto 1:2:3 esp. 0.05 m	M2	10,5	\$ 72.900,00	\$ 765.450,00	\$ 71.000,00	\$ 745.500,00	\$ 60.000,00	\$ 630.000,00
13	Suministro e instalación de piso en baldosa cerámica 33x33 corona o similar	M2	10,5	\$ 49.900,00	\$ 523.950,00	\$ 48.400,00	\$ 508.200,00	\$ 43.000,00	\$ 451.500,00
	CUBIERTAS						\$ -		\$ -
14	Cubierta en lámina de fibrocemento eternit	M2	20	\$ 49.900,00	\$ 998.000,00	\$ 56.000,00	\$ 1.120.000,00	\$ 49.000,00	\$ 980.000,00
	CIELO RASOS						\$ -		\$ -
15	Suministro e instalación de cielo raso en yeso carton incluye	M2	32	\$ 33.000,00	\$ 1.056.000,00	\$ 32.400,00	\$ 1.036.800,00	\$ 30.000,00	\$ 960.000,00



Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla
NIT No. 800.165.799-6

	perfilera								
	CARPINTERIA METALICA Y DE MADERA						\$ -		\$ -
16	Rejas protectoras ventanas en varilla cuadrada de 1/2"	M2	2	\$ 476.000,00	\$ 952.000,00	\$ 465.000,00	\$ 930.000,00	\$ 400.000,00	\$ 800.000,00
	IMPERMEABILIZACION						\$ -		\$ -
17	Impermeabilización Cubierta de eternit	M2	32	\$ 34.900,00	\$ 1.116.800,00	\$ 34.500,00	\$ 1.104.000,00	\$ 27.000,00	\$ 864.000,00
JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES – LA SIERRA									
	PRELIMINARES						\$ -		\$ -
18	Demolición de piso en baldosa de cemento, incluye retiro y botada.	M2	12	\$ 12.600,00	\$ 151.200,00	\$ 13.500,00	\$ 162.000,00	\$ 9.000,00	\$ 108.000,00
19	Desmante de cielo raso en Dry Wall	M2	12	\$ 12.800,00	\$ 153.600,00	\$ 13.500,00	\$ 162.000,00	\$ 7.000,00	\$ 84.000,00
20	Picada de pañete sobre muros, incluye retiro y botada	M2	12	\$ 12.800,00	\$ 153.600,00	\$ 8.500,00	\$ 102.000,00	\$ 8.000,00	\$ 96.000,00
	ACABADOS						\$ -		\$ -
21	Estuco sobre muros y resanes	M2	10	\$ 8.900,00	\$ 89.000,00	\$ 8.700,00	\$ 87.000,00	\$ 8.000,00	\$ 80.000,00
22	Pintura sobre muros, TRES manos, vinilo tipo 1	M2	40	\$ 11.000,00	\$ 440.000,00	\$ 10.700,00	\$ 428.000,00	\$ 8.000,00	\$ 320.000,00
23	Pintura cielo raso en Yeso carton	M2	12	\$ 9.000,00	\$ 108.000,00	\$ 8.400,00	\$ 100.800,00	\$ 8.000,00	\$ 96.000,00
24	Suministro e instalación de cielo raso en yeso carton incluye perfilera	M2	12	\$ 33.000,00	\$ 396.000,00	\$ 32.400,00	\$ 388.800,00	\$ 30.000,00	\$ 360.000,00
	MUROS						\$ -		\$ -
25	Levante de muros en drywall e.10 cms	M2	7,5	\$ 56.100,00	\$ 420.750,00	\$ 55.000,00	\$ 412.500,00	\$ 46.000,00	\$ 345.000,00
26	Alfajia de concreto e: 0,05 m revestida en enchape	ML	2	\$ 338.600,00	\$ 677.200,00	\$ 345.000,00	\$ 690.000,00	\$ 260.000,00	\$ 520.000,00
	CARPINTERIA METALICA						\$ -		\$ -



27	Suministro instalación de ventanería en aluminio y vidrio bronce, perfil 50-20	M2	3	\$ 13.600,00	\$ 40.800,00	\$ 128.000,00	\$ 384.000,00	\$ 115.000,00	\$ 345.000,00
	INSTALACIONES ELECTRICAS						\$ -		\$ -
28	Suministro e Instalación Panel LED 40 W 60X60	UN D	12	\$ 131.200,00	\$ 1.574.400,00	\$ 130.000,00	\$ 1.560.000,00	\$ 105.000,00	\$ 1.260.000,00
	PISOS						\$ -		\$ -
29	Suministro e instalación de piso en baldosa cerámica	M2	12	\$ 33.900,00	\$ 406.800,00	\$ 32.200,00	\$ 386.400,00	\$ 29.000,00	\$ 348.000,00
	IMPERMEABILIZACION						\$ -		\$ -
30	Impermeabilización Cubierta de eternit	M2	60	\$ 34.900,00	\$ 2.094.000,00	\$ 33.700,00	\$ 2.022.000,00	\$ 26.000,00	\$ 1.560.000,00
	COSTO DIRECTO				\$ 24.944.600,00		\$ 24.854.025,00		\$ 20.377.500,00
	ADMINISTRACIÓN 10%				\$ 2.494.460,00		\$ 2.485.402,50		\$ 2.037.750,00
	IMPREVISTOS 5%				\$ 1.247.230,00		\$ 1.242.701,25		\$ 1.018.875,00
	UTILIDAD 5%				\$ 1.247.230,00		\$ 1.242.701,25		\$ 1.018.875,00
	IVA SOBRE UTILIDAD 19%				\$ 236.973,70		\$ 236.113,24		\$ 193.586,25
	VALOR TOTAL				\$ 30.170.493,70		\$ 29.824.830,00		\$ 24.453.000,00

PROMEDIO	\$ 28.149.441,23
-----------------	------------------

9.- FINANCIACIÓN

La ejecución del proyecto se encuentra financiada con recursos del Presupuesto General de la Nación y se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Jefe de Ejecución Presupuestal, de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial seccional Barranquilla, adjunto al presente estudio de conveniencia.



Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla
NIT No. 800.165.799-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					
No.	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO	RECURSO	UNIDAD	VALOR DEL PROYECTO
14618	2018/12/10	C-2701-0800-14	16 SSF	02	\$28.149.441.00

10.- FORMA DE PAGO

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial realizará el pago de la presente contratación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° del decreto 1425 del 24 de julio de 1.998. Éste será efectuado directamente al contratista, por parte de La Dirección General del Tesoro Nacional, mediante un (1) único pago, previa presentación de la factura o cuenta de cobro respaldada por los siguientes documentos:

- Acta de recibo satisfactorio de la actividad contratada.
- Certificación de pago de aportes al Sistema Integral de Salud, Riesgos Laborales y parafiscales, cuando haya lugar.
- Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales cuando haya lugar.
- Recibo de consignación de impuesto de guerra por el 5% del valor del contrato para casos de contratos de obra.

En todo caso, los pagos estipulados en el presente numeral, se sujetarán a los recursos que la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda, adjudique a la Nación - Consejo Superior de la Judicatura.

11.-LUGAR, DE ENTREGA DE LA OFERTA

La Oferta, se radicará en la Secretaría de la DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE BARRANQUILLA, ubicada en la CALLE 40 # 44-80 - Piso 1°, en horas hábiles entre 8:00 a.m. y 5:00 p.m.

12.- CRONOGRAMA

Las actividades, fechas y lugares donde se realizarán los trámites del presente proceso de selección, se encuentran descritos a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
PUBLICACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA, ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR	11 DE DICIEMBRE DE 2018
OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA	11 DE DICIEMBRE DEL 2018 HASTA LAS 01:00 P.M.
CONTESTAR OBSERVACIONES A LA INVITACION PÚBLICA	12 DE DICIEMBRE DEL 2018 HASTA LAS 12:00 P.M.



PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO	HASTA LAS 10:00 A.M DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2018
PERIODO DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA	13 DE DICIEMBRE DE 2018
OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y PUBLICIDAD DEL INFORME DE EVALUACIÓN	14 DE DICIEMBRE DE 2018
PUBLICIDAD DE LA RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	18 DE DICIEMBRE DEL 2018
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	
PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO	
CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS	19 DE DICIEMBRE DE 2018 HASTA LAS 3:00 P.M.
APROBACIÓN DE LA PÓLIZA	19 DE DICIEMBRE DE 2018
OFICIO COMUNICANDO AL SUPERVISOR EL CONTRATO Y ACTA DE INICIO	20 DE DICIEMBRE DEL 2018

(*) Nota: Atendiendo al principio de economía regulado en el artículo 25 de la ley 80 de 1993 referente a la preclusividad y perentoriedad de los términos, la Entidad solo atenderá las observaciones que se formulen a la presente invitación y al informe de evaluación a más tardar en la fecha límite establecida en el cronograma.

(*) Las fechas previstas para cada actividad podrán ser modificadas mediante resolución debidamente motivada y suscrita por el ordenador del gasto de la entidad.

13.- EN CUANTO A LOS OFERENTES PARTICIPANTES

En el presente Proceso de Mínima Cuantía podrán participar en forma independiente, en Consorcio o en Unión Temporal, las personas naturales o jurídicas que no se encuentren incurso en causas de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.

Cuando la oferta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, éstos cumplirán los siguientes requisitos:

Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL.

Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, señalarán las reglas básicas que regularán las relaciones e indicarán el porcentaje de participación de cada uno de ellos y para la unión temporal, la descripción detallada de las actividades a realizar. La responsabilidad tanto para el Consorcio como para la Unión Temporal será solidaria. En las uniones temporales las sanciones por incumplimiento, serán aplicadas de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes en los términos del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Se designará un representante del Consorcio o de la Unión Temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo conforman.

14.- EN CUANTO A LA OFERTA



Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla

NIT No. 800.165.799-6

El oferente elaborará la oferta de acuerdo con lo establecido y solicitado en esta Invitación Pública, y en el estudio previo y deberá anexar la documentación exigida so pena de rechazo de la oferta.

15.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (SOBRE SELLADO)

La oferta se presentará en original, y no se aceptarán ofertas cuyos documentos que sean objeto de evaluación presenten tachaduras, raspaduras o enmendaduras, salvo que las mismas sean refrendadas por el oferente al margen del mismo o en documento aparte incluido en la oferta.

De conformidad con lo indicado por el artículo 10 de la Ley 962 de 2005, se recibirán ofertas enviadas por correo certificado, las cuales se entenderán recibidas el día en que efectivamente el documento llegue a la entidad y que en todo caso, deberán ser radicadas en la Oficina de Correspondencia de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, más tardar en la fecha establecida en la Invitación Pública.

Una vez presentada la oferta no se aceptará a los oferentes variación alguna en los aspectos técnicos y económicos, lo cual no obsta para que la DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE BARRANQUILLA, pueda solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias, las cuales serán atendidas en el tiempo fijado para ello.

16.- DOCUMENTOS QUE DEBEN ANEXARSE A LA PROPUESTA

1. Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente. (ver anexos 1, 2 y 3). **Firma original, NO escaneada, NO electrónica y/o digital.**
2. Certificado de Existencia y Representación Legal o matrícula mercantil de persona natural del oferente y de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, según el caso, en el que conste que la sociedad si es el caso, está constituida por lo menos con un año de antelación a la fecha de apertura del presente Proceso de mínima cuantía. Certificado **expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre de la presente invitación pública.**
3. Documento de constitución de Consorcio o Unión temporal.
4. Acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del oferente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.
5. Copia cedula de ciudadanía del proponente (persona natural) representante legal (persona jurídica)
6. Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales suscrita por el proponente tratándose de persona natural, y/o representante legal del proponente o revisor fiscal según sea el caso, tratándose de persona jurídica.
7. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).
8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación tanto de la persona natural como jurídica.
9. Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República tanto de la persona natural como jurídica.
10. Certificación de no estar incurso en alguna de las causales de compatibilidad o inhabilidad previstas en la Constitución o la Ley.
11. Certificación de no tener antecedentes penales, ni policivos expedido por la Policía Nacional de la persona natural.



Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla
 NIT No. 800.165.799-6

12. Certificaciones de experiencia específica del proponente: El oferente presentará Certificaciones de Experiencia de 2 contratos con objeto similar al del presente proceso de selección, ejecutados y terminados en el país durante los 5 años anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación pública; cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado. La DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL, podrá solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, copias y aclaraciones de los documentos que considere pertinentes. (Diligenciar el ANEXO 6). Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, las certificaciones especificarán claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del respectivo consorcio o unión temporal, para lo cual en la certificación de experiencia se deberá *detallar un porcentaje de participación superior al cuarenta por ciento (40%) para que pueda ser tenida en cuenta la certificación para su habilitación. La calificación se efectuará, con base en la sumatoria de las certificaciones de experiencia de los integrantes. En el evento en que exista dificultad para el Oferente de obtener certificaciones con la información requerida para acreditar experiencia similar, es de carácter obligatorio la presentación de la copia del o los contratos debidamente suscritos y copia de las facturas relacionadas a los mismos. Si en el contrato no está contenida la totalidad de la información solicitada en este numeral para acreditar la experiencia, adicionalmente al contrato, se adjuntará documento con la información faltante emitido por quien recibió el servicio. En el caso de presentarse certificaciones en las que se observe que la calidad del servicio fue calificada como regular o deficiente no se tendrá en cuenta.*
13. *Oferta económica (Diligenciar Anexo No.4)*
14. *Certificación Bancaria de Cuenta activa. (Expedida dentro de los 30 días anteriores al cierre del presente proceso)*
15. *Diligenciar el formato de BENEFICIARIO CUENTA, (ANEXO 5)*
16. *El oferente debe presentar hojas de vida de un equipo de profesionales que cumplan con el siguiente perfil:*

PROFESIONAL	CANT	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
Residente General de Obra	1	Ingeniero Civil o Arquitecto con experiencia profesional en Residencia y/o Dirección de obras de construcción, remodelación o adecuación de edificaciones debidamente Matriculado	Mayor o Igual a 3 Años	Permanencia mínima de tiempo en obra: Cien (100%)

TÉCNICOS	CANT	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
Maestro, Técnico o Inspector de Obra	1	En ejecución de obras de construcción, remodelación o adecuación de edificaciones, mayor o igual a cinco (5) años.	Permanencia mínima de tiempo en obra: Cien (100%)
Técnico electricista debidamente certificado	1	En ejecución de acometidas y obras eléctricas mayor o igual a dos (2) años.	Permanencia mínima de tiempo en obra: Cien



			(100%)
--	--	--	--------

17. El oferente deberá presentar certificación firmada por el representante legal de la empresa en la cual se comprometa a entregar el equipo a suministrar en el plazo establecido y a Garantizar la calidad de los trabajos de obra y de los bienes y servicios contratados.
18. **PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL** De acuerdo con la normatividad ambiental vigente (Resolución No. 1188 del 01 de septiembre de 2003), deberá presentar un plan de manejo de residuos tanto sólidos como líquidos en caso de requerirse y según las actividades a realizar; garantizando el debido manejo y disposición de los mismos desde la programación, hasta la ejecución de las actividades propias del objeto del contrato. Se hace extensiva la política en materia de salud ocupacional determinado por la Honorable Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en el acuerdo 2333 de 2004, bajo la manifestación expresa de valor por la seguridad y calidad de vida de los y las servidores judiciales y la comunidad en general. De igual manera se hace extensiva la política de implementación del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad NTC GP 1000-2009, en especial en lo relacionado con el numeral 7.4 de la norma indicada.
19. El oferente deberá presentar junto con la propuesta las capacitaciones y/o certificaciones que el personal a su cargo los acrediten como aptos para desempeñar la labor de trabajos en altura la cual deben estar vigentes.

La DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

NOTA: Para su mejor estudio, y en atención al principio de transparencia la administración solicita la incorporación de un índice al inicio de cada propuesta, así como su foliación.

17.- CAUSALES PARA NO CONSIDERAR LA OFERTA

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial rechazará las Propuestas, en los siguientes casos:

- a. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las casuales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la constitución y/o en la ley
- b. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- c.- Cuando la oferta se presente en forma extemporánea al día, hora y lugar señalado en la presente invitación.
- d.- La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso, por si o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal, o individualmente)
- e.- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Consejo Superior de la Judicatura y a la Dirección Seccional de Administración de Barranquilla.
- f.- Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.



- g.- Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.*
- h.- Cuando el objeto principal de la persona jurídica o actividad económica de la persona natural no guarde relación directa con el objeto contractual.*
- i.- Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en la presente invitación.*
- j.- Cuando la propuesta este incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada excluyente o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas.*
- k.- Cuando no se oferten las cantidades mínimas exigidas.*
- l.- Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto total o por ítem.*
- m. Cuando la propuesta sea presentada parcialmente y la adjudicación sea total o por ítem completo.*
- n.- Cuando el proponente no allegue los documentos o acredite los requisitos habilitantes dentro del término señalado por la Entidad.*
- ñ.- Cuando la propuesta omita un aspecto técnico de obligatorio cumplimiento en las condiciones establecidas o no se aporte la muestra solicitada dentro del plazo y condiciones técnicas establecidas. (Según aplique)*
- o.- Quien no presente suscrito por el representante legal el formulario No. 2, Valoración de la propuesta económica en números enteros.*
- p.- No discriminar el IVA en el formulario No. 2.*
- q. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos en la Invitación a ofertar.*
- r. No reportar en documento independiente en caso de estar incurso de multas y/o sanciones impuestas ejecutoriadas dentro de los (02) últimos años anteriores a la presentación de la oferta.*

18.- COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

El comité asesor y evaluador está conformado por funcionarios de la entidad. De igual forma, el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, podrá contratar particulares con el fin de que evalúen las ofertas presentadas dentro de la presente modalidad de contratación cuando las condiciones así lo requieran. El comité asesor y evaluador, podrá solicitar por escrito dentro del término de verificación, las aclaraciones y explicaciones sobre puntos dudosos en las propuestas que se estimen indispensables para la adjudicación, sin que por ello, pueda el proponente adicionar, modificar, completar o mejorar las condiciones o características de su propuesta, dando aplicabilidad eso sí, a las disposiciones contractuales vigentes.

Si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total resultante de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si existiere una discrepancia entre cifras expresadas en letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.

19.- RESOLUCION No. DESAJBAR18-2484 DEL 22 de MAYO DE 2018

El Comité Asesor y Evaluador está conformado por el Coordinador del Área de Administrativa, el Coordinador del Área Jurídica, el Coordinador del Área Financiera, y un empleado técnico o especializado en el área de la unidad que se beneficia con el contrato quienes estarán sujetos a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, recomendando al Director



Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla

NIT No. 800.165.799-6

Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la verificación efectuada. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Barranquilla no acoja la recomendación efectuada por el comité asesor y evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso. El comité cuando lo considere necesario, podrá pedir explicaciones a los proponentes con el fin de aclarar las posibles incongruencias que se lleguen a presentar si es del caso.

20.- PROPUESTA ECONÓMICA

Se debe diligenciar el anexo que establezca la entidad.

El oferente deberá adjuntar a su oferta, de forma escrita y expresa, en sobre cerrado y rotulado propuesta económica, diligenciado en debida forma, así mismo deberá mantener la oferta por el término que dure el cronograma establecido en esta invitación pública.

Todos los valores que se indiquen en la propuesta deberán ser expresados en moneda nacional, precios netos sin decimales, en caso de haberlo debe aproximarse a la unidad; por una suma fija no sujeta a variaciones con posterioridad a la fecha de adjudicación del presente proceso, en forma desagregada, discriminando los correspondientes descuentos si hubiere lugar a ellos.

El valor unitario y total de cada elemento deberá incluir el IVA si a ello hubiere lugar. Las especificaciones y/ o cantidades definidas por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, en el formulario de oferta económica no pueden ser alteradas por el oferente. Si ello sucediere la oferta será rechazada.

Al momento de la adjudicación el oferente seleccionado, debe cumplir con todos los requisitos que de acuerdo a las disposiciones contractuales vigentes le dan la calidad de habilitado, de lo contrario, se procederá como indican para tal fin, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

21.- CRITERIOS DE EVALUACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE
CAPACIDAD TECNICA y/o EXPERIENCIA	CUMPLE O NO CUMPLE
MENOR PRECIO	CUMPLE O NO CUMPLE

22.- REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Nación-Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, Seccional Barranquilla también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de



Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla
NIT No. 800.165.799-6

inhabilidad, incompatibilidad señaladas en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los Artículos 1° al 4° y 90° de la Ley 1474 de 2011, Artículo 221° del Decreto-Ley 019 de 2012, que modificó el Artículo 6° Ley 1150 de 2007, en especial lo dispuesto por el inciso 5 de su numeral 6.3, concordante con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.; o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

23.- DOCUMENTACION QUE ACREDITA LA CAPACIDAD JURIDICA

- ✓ Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente.
- ✓ Copia de cédula de ciudadanía si el proponente persona natural y jurídica.
- ✓ certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, si es persona jurídica o natural que tenga registrados establecimientos comerciales..
- ✓ Documento de constitución de consorcio o unión temporal.
- ✓ Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social Integral y aportes parafiscales firmado por el rep legal de la empresa o por el revizor fiscal cuando haya lugar.
- ✓ Certificación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
- ✓ Certificado de existencia y representación legal.
- ✓ Registro único tributario de la DIAN (RUT) para persona natural y jurídica.
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General De La Nación tanto de la persona juridical como la natural.
- ✓ Certificado de no reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General De La República tanto de la persona juridical como la natural.
- ✓ Certificación de no tener antecedentes penales, ni policivos expedido por la Policía Nacional para la persona natural.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones y en el estudio previo. Su forma de evaluar es cumple o no cumple.

Podrán participar como proponentes en el presente proceso de selección, personas naturales, personas jurídicas, personas extranjeras bien sea de manera individual o conformando proponentes plurales a través de consorcios o uniones temporales que no estén incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidos en la constitución política y en la ley y que además de cumplir con todos los requisitos establecidos en la ley y en el pliego de condiciones, se encuentren inscritos en el clasificador de bienes y servicios.

24.- EVALUACIÓN SOBRE LA CAPACIDAD JURÍDICA

La Evaluación sobre la capacidad jurídica, estará a cargo del Profesional Universitario Grado 12 que ejerce las funciones como Coordinador del Área de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla, o quien haga sus veces se realizará mediante la verificación de los documentos exigidos en la Presente Invitación, correspondientes a los numerales 16.1 al 16.11 y el 23.

25.- EVALUACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA

La evaluación de experiencia del proponente estará a cargo del Profesional Universitario Grado 11 quien ejerce las funciones de jefe de la oficina de mantenimiento y soporte tecnológico, Ingeniero ALFREDO HADECHNI MUNIVE, o quien haga sus veces y se realizará con base en las



Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla

NIT No. 800.165.799-6

certificaciones expedidas con las exigencias indicadas y descritas a continuación en el numeral 16 subnumerales 12, 16, 17, 18 y 19.

26.- EVALUACION ECONOMICA DE LA PROPUESTA

La Evaluación Económica o del menor precio, estará a cargo del Profesional Universitario grado 12 que ejerce las funciones de Coordinador del Área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla, o quien haga sus veces, se realizará mediante la verificación de la propuesta económica que oferte el menor precio, de conformidad con los parámetros legales que sustenta la modalidad de selección.

Adicionalmente, el jefe de la división financiera deberá verificar el cumplimiento de los subnumerales 16.13, al 15 del numeral 16 de la presente invitación.

No cumplirá con la evaluación económica la oferta que no cotice la totalidad de los elementos solicitados y en las cantidades señaladas.

27.- EVALUACIÓN TÉCNICA

La verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas estará a cargo del Profesional Universitario Grado 11 quien ejerce las funciones de jefe de la oficina de mantenimiento y soporte tecnológico, Ingeniero ALFREDO HADECHNI MUNIVE.

28.- FORMULAS DE DESEMPATE

En caso de empate se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015.

29.- ADJUDICACION

Dentro del día hábil siguiente al plazo para presentar observaciones a la evaluación se adjudicará al proponente que presente el menor precio, cumpla con los requisitos habilitantes, y cumpla con las evaluaciones técnica y económica.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el S0ecop.

30.- ADJUDICACION CON OFERTA UNICA

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, siempre que esta cumpla con los requisitos habilitantes y evaluaciones técnica y económica.

31.- LEGALIZACION DEL CONTRATO

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, reservándose la entidad la potestad de elaborar un contrato con todas sus formalidades



Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla
 NIT No. 800.165.799-6

para su suscripción, en razón a la solemnidad de que gozan los contratos estatales, seguidamente se dará lugar al respectivo registro presupuestal.

32.- Análisis de riesgos y forma de mitigarlos

En cumplimiento de las disposiciones consagradas en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007; 15, 16, 17 y el Decreto 1082 de 2015, la entidad deberá tipificar en el proyecto de pliego de condiciones, los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato. En consecuencia, se establece la siguiente estructuración de la distribución de riesgos de acuerdo a las diferentes etapas Precontractual-Contractual-Post-contractual.

Nº	Clase	Etapas	Descripción	Consecuencia	Prob	Impacto	Valoración	Controles
1	General	Planeación	Elementos o servicios inexactly descripciones incompletas que no satisfacen la necesidad concreta de la entidad	1. Bienes o servicios obsoletos 2. Estudios previos incompletos 3. Elementos o servicios de baja calidad 4. Contratas inexper	Improbable	Menor	4 (bajo)	Fichas técnicas de elementos y servicios 2. Investigación de mercado sobre disponibilidad de servicio y descripción detallada de materiales
2	General	Planeación	Estudios previos sin la normativa vigente	1. Pliegos de condiciones erróneos 2. Adquisición de bienes o servicios sin las características y condiciones requeridas por la entidad	Improbable	Menor	4 (bajo)	1. Utilización de mecanismos de apoyo 2. Conceptos jurídicos Manual de Contratación
3	General	Planeación	Falta de claridad de requisitos habilitantes que no correspondan con la modalidad de contratación	1. Poca pluralidad de oferentes 2. Declaratoria de desierto Retraso en la ejecución presupuestal	Improbable	Menor	4 (bajo)	1. Aplicación de la normatividad de acuerdo a las modalidades de contratación 2. Revisión jurídica del proceso de acuerdo a la norma aplicable 3. Utilización de manuales publicados en la página del SE
4	General	Selección	Selección de contratistas que no cumplan con las condiciones del contrato o con inhabilidades e incompatibilidades	Detrimiento de los intereses públicos Incumplimiento del contrato	Raro	Menor	3 (bajo)	1. Solicitud de Consulta en las bases de datos de Procuraduría y Contraloría
5	General	Selección	Precios artificialmente bajos	1. Desequilibrio económico del contratista 2. Elementos o servicios deficientes Retardo en la atención de las necesidades	Improbable	Moderado	5 (medio)	1. Estudios de mercado con pluralidad de participantes 2. Certificación de cumplimiento 3. Garantías sobre los elementos o servicios 4. Históricos de precios 5. Verificación de precios antes de la producción final
6	General	Contratación	Firma adjudicataria del proceso que no suscriba el contrato o no presente garantías requeridas en el proceso	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato 2. Multas o sanciones establecidas al contrato 3. Inicio del proceso nuevamente	Raro	Menor	3 (bajo)	1. Aplicación de sanciones al contratista 2. Comité evaluador 3. Adjudicación según el procedimiento
7	General	Contratación	Reclamos de terceros sobre el perfeccionamiento del contrato	Declaratoria de nulidad del proceso 2. Comités extraordinarios para evaluar la situación 3. Inicio del proceso de selección	Raro	Menor	3 (bajo)	1. Evaluación concienzuda de las ofertas y requisitos habilitantes Pliegos de condiciones claros y detallados
8	General	Ejecución	Entrega de elementos o servicios que no cumplen con lo exigido por el contrato	Retardo en la atención de las necesidades de la entidad	Raro	Menor	3 (bajo)	1. Obligaciones del contratista estipuladas en el contrato



			entidad	2. Obliga a la entidad devolver o rectificar elementos o servicios				pliegos de condiciones 2. Obligación de garantías de cumplimiento para todos los procedimientos. Solicitud de modificación de elementos o servicios
--	--	--	---------	--	--	--	--	---

33.- GARANTIAS:

De acuerdo con la modalidad pertinente y el estudio de riesgos efectuado y los postulados de la legislación vigente, la Dirección Ejecutiva Seccional Barranquilla, determina exigir expedición de póliza a favor de la Nación- Consejo Superior de la Judicatura que deberá ser otorgada a través de una entidad bancaria o compañía Aseguradora, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración de éste, y cuatro (4) meses más.

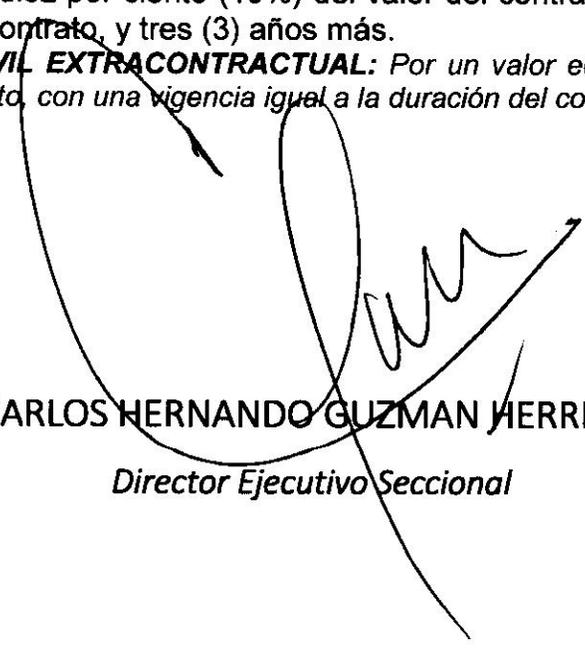
CALIDAD DE LOS MATERIALES: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración de éste, y cuatro (4) meses más.

ESTABILIDAD DE LA OBRA: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración de éste, y un (1) año más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato, y tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato.

Cordialmente,


 CARLOS HERNANDO GUZMAN HERRERA
 Director Ejecutivo Seccional

Original firmado



ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA PERSONA NATURAL

Ciudad y Fecha Señores

DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL

Calle 40 No. 44-80, piso 1. Barranquilla. Ciudad

-----, me permito presentar la oferta relacionada con el pliego de condiciones de la Invitación Publica No xxxx de la **DESAJ**, cuyo objeto consiste en contratar.....

Declaró así mismo que:

1. Esta oferta y el contrato que llegase a celebrarse sólo compromete mi responsabilidad.
2. Conozco y tengo en mi poder los documentos que integran los pliegos de condiciones, sus anexos y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
3. Hará los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en los pliegos de condiciones.
4. La presente oferta consta de () folios debidamente numerados.
5. No me hallo incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Constitución Política y las Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2007, y demás normas concordantes.
6. El valor de la Oferta Económica está contenido en el sobre cerrado y sellado, que se entrega junto con la oferta general.
7. El suscrito señala como dirección comercial, donde se puede remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con esta contratación, la siguiente:.....
 Ciudad.....Departamento.....Tel.....Fax...
8. Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada.
9. Me obligo para con la **DESAJ** a informar todo cambio de dirección o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de esta contratación y hasta su liquidación final.

_____ Nombre y firma del oferente

C.C. No.

expedida en Profesión _____ M.P. No.....de.....



ANEXO No.2

CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA PERSONA JURIDICA

Ciudad y Fecha Señores

DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL

Calle 40 No. 44-80, piso 1V. Barranquilla. Ciudad

Yo....., en mi calidad de Representante Legal deme permito presentar la oferta relacionada en la Invitación Publica No xxx de la **DESAJ**, cuyo objeto consiste en contratar.....

Declaró así mismo que:

1. Tengo poder legal para firmar y presentar la oferta.
2. Esta oferta y el contrato que llegase a celebrarse sólo comprometen a la sociedad que represento.
3. Conozco y tengo en mi poder los documentos que integran los pliegos de condiciones, sus anexos y renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
4. Hará los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en el Pliego de Condiciones.
5. La presente oferta consta de () folios debidamente numerados.
6. No me hallo incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Constitución Política y las Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2007, y demás normas concordantes.
7. El valor de la Oferta Económica está - contenido en el sobre cerrado y sellado junto con la oferta general.
8. La dirección comercial de la sociedad que represento, donde se pueden remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta contratación, es la siguiente: -----
-----, Teléfono ----- Fax -----.
9. Me obligo para con la DESAJ a informar todo cambio de dirección o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de esta contratación y hasta su liquidación final.
10. Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada.

Nombre y Firma del representante legal

C.C. No expedida en Barranquilla Profesión.. M.P. No.....de.....



ANEXO No. 3

CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA CONSORCIO O UNION TEMPORAL

Ciudad y Fecha Señores

DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL

Calle 40 No. 44-80, piso 1. Barranquilla. Ciudad

----- en mi calidad de representante del Consorcio () o Unión Temporal (), me permito presentar la oferta relacionada con la Invitación Publica No xxxx de la DESAJ, cuyo objeto consiste en contratar.....

Declaró así mismo que:

1. Tengo poder legal para firmar y presentar la oferta.
2. Esta oferta y el contrato que llegase a celebrarse sólo compromete al Consorcio () o Unión Temporal () que represento.
3. Conozco y tengo en mi poder los documentos que integran el pliego de condiciones, sus anexos y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
4. Hará los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en los pliegos de condiciones.
5. La presente oferta consta de () folios debidamente numerados.
6. No me hallo incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Constitución Política y las Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2007, y demás normas concordantes.
7. El valor de la Oferta Económica está - contenido en el sobre cerrado y sellado junto con la oferta general.
8. La dirección comercial del Consorcio () o Unión Temporal () que represento, donde se pueden remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta, es la siguiente: Ciudad Departamento Tel FAX
9. La duración del Consorcio () o Unión Temporal () sera por el término de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año mas.
10. Me obligo para con la DESAJ a informar todo cambio de dirección o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de esta contratación y hasta su liquidación final.
11. Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada.

Nombre y Firma del Representante Legal.....C.C. No.



ANEXO No. 4 PROPUESTA ECONOMICA

JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES – SIMON BOLIVAR					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VR UNITARIO	VR PARCIAL
PRELIMINARES					
1	Desmonte de cielo raso en Dry Wall	M2	32		\$ -
2	Picada de pañete sobre muros, incluye retiro y botada	GL	1		\$ -
MAMPOSTERIA					
3	Levante de muro en Bloque Samo # 4	M2	30,5		\$ -
4	Pañete liso impermeabilizado sobre muro 1:4	M2	61		\$ -
INSTALACIONES ELECTRICAS					
5	Salida punto eléctrico en tubería EMT para Panel LED 40 W 60X60 (ADICIONALES PROPUESTAS SEGÚN DISEÑO ILUMINACIÓN Y ESTUDIO FOTOMÉTRICO SEGÚN RETILAP)	UND	24		\$ -
6	Suministro e Instalación Panel LED 40 W 60X60	UND	24		\$ -
7	Salida punto AA minisplit de 220 v	UND	1		\$ -
8	Salida punto toma doble de 110 v	UND	2		\$ -
9	Suministro e Instalación Reflectores 200 W, incluye acometida eléctrica.	UND	2		\$ -
ACABADOS					
10	Estuco sobre muros y resanes	M2	10		\$ -
11	Pintura 3 manos vinilo tipo 1	M2	381		\$ -
PISOS					
12	Plantilla en concreto 1:2:3 esp. 0.05 m	M2	10,5		\$ -
13	Suministro e instalación de piso en baldosa cerámica 33x33 corona o similar	M2	10,5		\$ -
CUBIERTAS					
14	Cubierta en lámina de fibrocemento eternit	M2	20		\$ -
CIELO RASOS					
15	Suministro e instalación de cielo raso en yeso cartón incluye perfilera	M2	32		\$ -
CARPINTERIA METALICA Y DE MADERA					
16	Rejas protectoras ventanas en varilla cuadrada de 1/2"	M2	2		\$ -
IMPERMEABILIZACION					
17	Impermeabilización Cubierta de eternit	M2	32		\$ -
JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES – LA SIERRA					
PRELIMINARES					
18	Demolición de piso en baldosa de cemento, incluye retiro y botada.	M2	12		\$ -
19	Desmonte de cielo raso en Dry Wall	M2	12		\$ -
20	Picada de pañete sobre muros, incluye retiro y botada	M2	12		\$ -
ACABADOS					



21	Estuco sobre muros y resanes	M2	10		\$	-
22	Pintura sobre muros, TRES manos, vinilo tipo 1	M2	40		\$	-
23	Pintura cielo raso en Yeso cartón	M2	12		\$	-
24	Suministro e instalación de cielo raso en yeso cartón incluye perfilera	M2	12		\$	-
MUROS						
25	Levante de muros en drywall e.10 cms	M2	7,5		\$	-
26	Alfaja de concreto e: 0,05 m revestida en enchape	ML	2		\$	-
CARPINTERIA METALICA						
27	Suministro instalación de ventanería en aluminio y vidrio bronce, perfil 50-20	M2	3		\$	-
INSTALACIONES ELECTRICAS						
28	Suministro e Instalación Panel LED 40 W 60X60	UND	12		\$	-
PISOS						
29	Suministro e instalación de piso en baldosa cerámica	M2	12		\$	-
IMPERMEABILIZACION						
30	Impermeabilización Cubierta de eternit	M2	60		\$	-
COSTO DIRECTO					\$	-
ADMINISTRACIÓN_%					\$	-
IMPREVISTOS_%					\$	-
UTILIDAD_%					\$	-
IVA SOBRE UTILIDAD 19%					\$	-
VALOR TOTAL					\$	-

Porcentaje de IVA aplicado:

TIEMPO DE EJECUCION:

GARANTIA:

TERMINO DE VALIDEZ DE LA OFERTA



Autorretenedor: SI NO Gran Contribuyente: SI NO

Entidad Sin Animo de Lucro: SI NO Régimen Tributario de Impuestos

Distritales:

Actividad Económica Número de Código
 %X 1.000

4. INFORMACION JURIDICA

Endosos: SI NO Embargos SI NO

Certifico que los datos anteriormente relacionados son fidedignos, por lo cual podrán ser utilizados en los contratos que celebre con el Consejo Superior de la Judicatura. Igualmente me comprometo a actualizar la información, si se presentan modificaciones en cualquiera de los datos suministrados.

FIRMA Y SELLO REPRESENTANTE LEGAL O CONTRATISTA

NOMBRE

C.C.

(De la fidelidad de los datos suministrados dependerá la agilidad en el trámite de su cuenta).
 NOTA: A ESTE DOCUMENTO DEBERA ADJUNTARSE CERTIFICACION EXPEDIDA POR EL BANCO DONDE ACREDITE LA TITULARIDAD DE LA CUENTA.

